

CUDAP: 19915/2012

26 JUL 2012

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Directora de la Escuela de Nutrición Dra. Nilda Raquel Perovic, en la cual solicita la incorporación como Instructores en el Área a distintos profesionales a fin de colaborar con la docencia en el período lectivo 2012; y

CONSIDERANDO:

El Vº Bº de Secretaría Académica;

El informe favorable de la Comisión de Escuelas aprobado en sesión del HCD. de fecha 14-06-2012; por ello

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

Art.1º.- Otorgar funciones de Instructores en el Área en el período lectivo 2012, a los profesionales que se mencionan a continuación para las Asignaturas que en cada caso se especifica, de la Escuela de Nutrición:

ALIMENTACION INSTITUCIONAL

Lic. ALIAGA, Juan Manuel DNI. 21.394.723

POLITICA ALIMENTARIA

Lic. BOCCO, Romina María DNI. 27.354.050

Lic. SABADINI, Paula DNI. 24.770.156

FISIOPATOLOGIA Y DIETOTERAPIA I Y II

Lic. GONZALEZ, Victoria Carolina DNI. 24.891.733

BROMATOLOGIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS

Lic. PALLARIN, María Gabriela DNI. 29.609.486

TECNICA DE INVESTIGACION Y CONTROL DE ALIMENTOS


Lic. MASFERRER, Natalia Paola DNI. 23.796.700

PRACTICA EN DIETETICA INSTITUCIONAL

Lic. GARCIA, María Gabriela DNI. 21.062.597

Lic. SARFATTI ZAVALA, Yanina DNI. 31.055.690

Lic. de la VEGA, María Luisa DNI. 28.270.590


Prof. MSc. DANIELO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

536 //



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

//


Art.2°.- Otorgar funciones de Profesional Adscripto a partir del período lectivo 2012 a la Srta. Lic. GARCIA, María Guadalupe - DNI. 29.030.536 - , por el término de 3 (tres) años debiendo efectuar su inscripción en Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y de acuerdo a las exigencias reglamentarias (Art. 3 y 4 de la RHCD. N° 44/06) para la Asignatura POLITICA ALIMENTARIA de la Escuela de Nutrición.

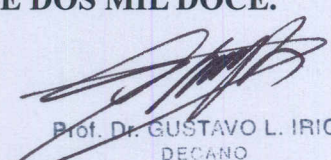
Art.3°.- Las funciones que desempeñan los nombrados no tienen carácter rentado, por lo tanto no se les reconocerá derecho alguno ante cualquier reclamo en tal sentido por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art.4°.- Correrá por cuenta de los nominados, toda responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Art.5°.- Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.


Prof. Mgd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
PP.ss.
111.33

536

